



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030063

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
143817	SYNERGYVALOR S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2011	26/12/2011	GUAYAQUIL
63197	SYNERGYVENTAS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2010	10/09/2010	GUAYAQUIL
60999	SYNERGYWORK S.A.	30	GUAYAQUIL	09/06/2010	16/06/2010	GUAYAQUIL
115478	SYNTHOMED INTERNATIONAL ECUADOR S.A. (SYNTHESIS OF MEDICINES INTERNATIONAL ECUADOR)	7	GUAYAQUIL	05/08/2004	17/08/2004	GUAYAQUIL
124116	SYNURA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/2006	08/08/2006	GUAYAQUIL
123867	SYREGA S.A.	16	GUAYAQUIL	19/07/2006	28/07/2006	GUAYAQUIL
128165	SYRIECORP S.A.	25	GUAYAQUIL	16/08/2007	04/09/2007	GUAYAQUIL
110143	SYSASAP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/11/2010	11/01/2011	GUAYAQUIL
144592	SYSCONTROLVEN S.A.	30	GUAYAQUIL	29/06/2011	28/09/2011	GUAYAQUIL
120635	SYSDACOM S.A.	18	GUAYAQUIL	30/08/2005	08/09/2005	GUAYAQUIL
23802	SYSFILE S.A.	30	GUAYAQUIL	26/02/2010	17/03/2010	GUAYAQUIL
119944	SYSMETROLOGY S.A.	30	GUAYAQUIL	06/07/2005	29/07/2005	GUAYAQUIL
129277	SYSOTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	16/11/2007	13/12/2007	GUAYAQUIL
121587	SYSPRONET S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
110363	SYSTELECOMSA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.	13	GUAYAQUIL	12/09/2002	08/11/2002	GUAYAQUIL
102459	SYSTEMBELL S.A.	21	GUAYAQUIL	25/09/2000	25/10/2000	GUAYAQUIL
149817	SYSTEMELEC S.A.	7	GUAYAQUIL	11/07/2012	23/08/2012	GUAYAQUIL
126723	SYSTEMWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	27/03/2007	18/04/2007	GUAYAQUIL
36881	T.D.O. DENTAL S.A.	29	GUAYAQUIL	10/12/2009	15/04/2010	GUAYAQUIL
29390	T.P.A.M. CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	08/05/1998	12/06/1998	GUAYAQUIL
22623	T.P.D. INMOBILIARIA S.A.	9	GUAYAQUIL	04/07/1974	12/07/1974	GUAYAQUIL
125010	T.R.G. S.A. (TURISMO RECEPTIVO GUAYAS)	30	GUAYAQUIL	13/01/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
117638	T.W.C. SOLUCIONES S.A.	25	GUAYAQUIL	09/12/2004	23/12/2004	GUAYAQUIL
102696	T.Y. LIN INTERNACIONAL	17	GUAYAQUIL	22/11/2000	20/12/2000	GUAYAQUIL
114438	TZA CONSULTING CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	20/11/2003	21/01/2004	GUAYAQUIL
140520	T3SPORT S.A.	16	GUAYAQUIL	23/05/2011	08/06/2011	GUAYAQUIL
121375	TA & RUTGER S.A. TERCERIZADORA Y ADMINISTRADORA DE PERSONAL	21	GUAYAQUIL	18/11/2005	09/12/2005	GUAYAQUIL
127567	TABACALERACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	05/07/2007	12/07/2007	GUAYAQUIL
115709	TABACIACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/05/2004	27/05/2004	GUAYAQUIL
55867	TABACORP S.A.	2	GUAYAQUIL	19/09/1988	28/10/1988	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-NAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

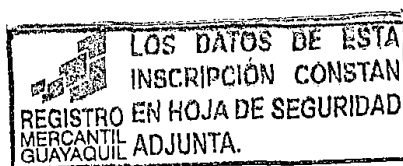
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.383

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30063, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.425 a 131.427, Registro Mercantil número 5.987. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SYSASAP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SYSCONTROLVEN S.A.	NOTARIA INCORRECTA
T.Y. LIN INTERNATIONAL	PERMISO DE OPERACIÓN

ORDEN: 61383



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1121266

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACÚ

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES A.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*